cito que esperabamos reponer enlos meses subcesivos q.e son de mayor consumo, por que está muy lejos de nosotros la idea de pedir por ello remuneracion alguna, unicam.te nos espresamos asi para que la Sociedad teniendo esto en cuenta acuerde si lo tiene á bien, que si por cualquier incidente aquella determinacion se derogase y volviese á arrendarse el abolido impuesto, buelva á tener vida aquel contrato sin necesidad de otra cosa que la contestacion afirmativa dela Sociedad al presente oficio. Dios gue. á V.S. m.s a.s Murcia 5 de Junio 1843 = Ce ferino Lopez = Lino Torres = Martin Torres." Y Acuerda la Sociedad contestar á estos Señores manifestandoles que se continuará la contrata caso de que en algun tiempo se restableciesen los Arvitrios.

El Sr. Hernandez Ariza en comunicacion del tres dá gracias por haversido admitido Socio Residente y se acuerda quedar enterada.

Arvitrios

El infrascripto Secretario manifestó que a consecuencia del decreto citado del veinte y seis á cesado la Sociedad de percivir la mayor parte de sus Arvitrios y que aunque por parte dela Corporacion Municipal á el formar las tarifas prebenidas en el Articulo 4.º de dho. decreto habia tenido en consideracion á la Sociedad, le parecia que respecto á hallarse el Espediente enla Exma. Diputacion Provincial, pudieran los Socios que tubiesen relacion conlos individuos de ella hablarles á fin de que no sufriera entorpecimiento alguno. Asi se acordó encargando especialmente á los Señores